



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
2 **PARCIAL DEL ESTATUTO DISTRIBUIDORA NAVSAN Cía. Ltda.**

3 **OTORGADA POR: MARCO ANTONIO NAVAS RODRÍGUEZ.**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República  
6 del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Ante  
7 mi Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del  
8 Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor  
9 **MARCO ANTONIO NAVAS RODRÍGUEZ** casado, el compareciente es de  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecino del lugar, idóneo y conocido  
11 por mi doy fe, quien me ha presentado su respectivo documento de  
12 identificación, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente  
13 escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente con la  
14 capacidad civil necesaria para realizar esta clase de actos y contratos expone,  
15 que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me  
16 entregan la misma que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** Anexe una de  
17 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
18 **DISTRIBUIDORA NAVSAN Cía. Ltda.**, con el siguiente texto: **PRIMERO:**  
19 **COMPARECIENTE.-** Interviene en la realización de este acto societario el Sr.  
20 **Marco Antonio Navas Rodríguez**, casado, domiciliado en la ciudad de  
21 **Azogues**, Provincia del Cañar, ecuatoriano, en calidad de Gerente y  
22 **Representante Legal de DISTRIBUIDORA NAVSAN CIA. LTDA.**, y  
23 **debidamente autorizado por la JUNTA UNIVERSAL**, de fecha treinta y uno de  
24 **Marzo del dos mil catorce**, cuyo nombramiento se agrega como habilitante.  
25 **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** La sociedad se constituyó jurídicamente el  
26 **veinte de Diciembre de dos mil cinco**, mediante escritura celebrada ante el  
27 **Notario Cuarto del Cantón Azogues, Doctor Hipólito Izquierdo Pinos**, e inscrita  
28 **en el Registro Mercantil del cantón Azogues el diez de Enero de dos mil seis**,

1 bajo el número cero uno . La JUNTA UNIVERSAL, cuya copia certificada se  
2 agrega como habilitante, de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil catorce,  
3 autorizó a MARCO ANTONIO NAVAS RODRIGUEZ, Gerente de la entidad,  
4 realizar la escritura correspondiente de AUMENTO DEL CAPITAL y la  
5 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE DISTRIBUIDORA NAVSAN CIA.  
6 LTDA. TERCERO: ACTO SOCIETARIO.- Por lo expuesto el Gerente y  
7 Represente Legal de DISTRIBUIDORA NAVSAN CIA. LTDA., MARCO  
8 ANTONIO NAVAS RODRIGUEZ procede A AUMENTAR EL CAPITAL EN  
9 NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMERICA, que sumados a su capital original de CUATROCIENTOS  
11 DÓLARES da un total de DIEZ MIL dólares, a REFORMAR PARCIALMENTE  
12 EL ESTATUTO en su Artículo CINCO, que a partir de ahora dirá: El capital  
13 social de la Compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
14 DE AMERICA, divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN  
15 VALOR DE UN DOLAR CADA UNA. CUARTO: DECLARACION  
16 JURAMENTADA.- MARCO ANTONIO NAVAS RODRIGUEZ, declara bajo  
17 juramento que su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni  
18 con Instituciones afines y que los datos constantes en la reforma del Estatuto  
19 son exactos y verdaderos. QUINTO.- La cuantía es de NUEVE MIL  
20 SEISCIENTOS DOLARES. QUINTO.- Agregue como habilitantes los  
21 siguientes documentos: copia del acta de la Junta Universal, el nombramiento  
22 de Gerente, el cuadro de integración de capital. Inserte Usted las de estilo para  
23 convalidar este acto societario. Atentamente, f) Doctor René Durán Landívar  
24 matricula profesional número mil cuatrocientos cuarenta y un del Colegio de  
25 Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la  
26 reconocen como suya se ratifican en su contenido y la dejan elevada a  
27 escritura Pública para los fines legales consiguientes. Hasta aquí el documento  
28 habilitante. Cédulas de ley presentadas. **DOCUMENTOS HABILITANTES.....**

**DISTRIBUIDORA NAVSAN CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA NAVSAN CIA. LTDA., de fecha  
31 de Marzo del 2014.**

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil catorce, en la oficina de la sociedad, ubicado en la parroquia Borrero, calle Av. 24 de mayo S/N, de esta ciudad, siendo las quince horas, se reúnen los siguientes socios:

NAVAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO, PROPIETARIO DE TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES; NAVAS SACOTO MARCO ANTONIO, PROPIETARIO DE CUARENTA PARTICIPACIONES Y NAVAS SANANGO MARIA ELENA, PROPIETARIA DE VEINTE PARTICIPACIONES.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 5.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ART. 5.

Preside la Junta su titular, la Sra. Dolores de la Nube Sanango Maldonado, actúa como Secretario el Gerente Sr. Marco Antonio Navas Rodríguez.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los que se detallaron.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo:

**PUNTO UNO.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.

**PUNTO DOS.-** Interviene la Sra. Dolores de la Nube Sanango Maldonado e indica que para que la sociedad registre un mayor desenvolvimiento en sus actividades es necesario se apruebe un AUMENTO DE CAPITAL. Los socios presentes resuelven por unanimidad AUMENTAR SU CAPITAL EN NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE SUMADO AL ACTUAL DAN UN TOTAL DE DIEZ MIL DOLARES. A TAL EFECTO, LA JUNTA GENERAL RESUELVE POR UNANIMIDAD QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE NUEVE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA Y QUE EL PAGO DE LAS MISMAS SE LO HAGA EN SU TOTALIDAD EN DINERO EN EFECTIVO MEDIANTE LA APORTACION ECONOMICA DE LOS SOCIOS DE CONFORMIDAD AL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO HABILITANTE. LOS SOCIOS RENUNCIAN A SU DERECHO PREFERENTE EN FAVOR DE MARCO ANTONIO NAVAS RODRIGUEZ QUIEN SUSCRIBE DICHO AUMENTO.

*Handwritten signature or mark.*

PUNTO CINCO.- En razón del aumento, la Junta Universal, CONOCE, DISCUTE Y FINALMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO 5 Y QUE ES COMO SIGUE:

Art. 5.- El capital social de la Compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad autorizando a su vez al señor Gerente de la Compañía a fin de que otorgue la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ART, 5, dándose por concluida la misma, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente, Gerente y Socios con lo que culmina la presente siendo las diez y ocho con horas treinta minutos.



NAVAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO



NAVAS SACOTO MARCO ANTONIO



NAVAS SANANGO MARIA ELENA

---



1 Hasta aquí el documento habilitante. Leído este  
2 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el  
3 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo  
4 todo en unidad de acto Doy fe.- f) Marco A Navas.- CI:  
5 030082483-6.- EL NOTARIO: f) DR. JOSÉ FABRICIO  
6 MOLINA MOLINA.

7

8 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero  
9 esta copia que es la SEGUNDA., sellada, signada y  
10 firmada en el mismo día de su celebración.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



*Dr. José Molina Molina*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



22

23

24

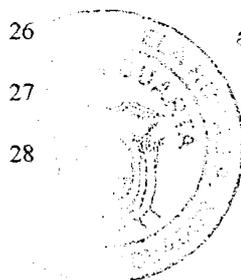
25

26

27

28

RAZON.- Siento como tal que con fecha veinte y seis de junio  
de dos mil catorce, se encuentra marginada la presente  
Escritura en el respectivo protocolo a mi cargo en  
foja 2.019 del Tomo IV de ESCRITURAS SIN INDICE del  
año 2.005.- LA NOTARIA

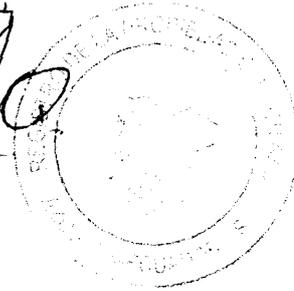


*Abg. Ma. Gabriela Rojas A.*  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN AZOGUES

... el No.41, del Registro Mercantil queda inscrita la escritura que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO** de DISTRIBUIDORA NAVSAN Cia. Ltda.- Azogues, **julio 04 de 2014.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.** (E)

---

*Dr. Pablo Rodríguez*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**NAVAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO**

No. **030082483-6**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR AZOGUES AZOGUES**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DOLORES DE LA NUBE SANANGO MALDONADO**



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NAVAS MARCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AZOGUES 2014-01-21**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-01-21**

DIRECCIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA CÉDULA

E4343V4242



00000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**030**

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN  
ELECCIONES SUPLENATORIAS EN FEBRERO

**030 - 0292**

**0300824836**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**NAVAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO**

CAÑAR  
PROVINCIA  
AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN  
AZOGUES

0

CANTÓN

PARROQUIA

0  
ZONA

1) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

